



# Invitación Pública DR-001-2023

Consolidado Respuesta Observaciones Director de Riesgos

Carrera 13A N° 90-21 Oficina 405 / Bogotá D.C.

Teléfono: 316-5257770 / (601) 7324465 Correo Electrónico: <u>contacto@comce-soldicom.com</u>

www.fondosoldicom.org



### Invitación Pública DR-001-2023

Consolidado Respuesta Observaciones

En atención al proyecto de términos de referencia, según el cronograma de invitación pública mediante el cual se recibieron comentarios por parte de los interesados, nos permitimos dar respuesta a las observaciones presentadas:

**OBJETO:** Contratar un agente, agencia y/o corredora de seguros para prestar los servicios de corretaje de seguros, conforme a los requerimientos técnicos y de idoneidad descritos en los términos de referencia de la invitación pública, incluyendo la asesoría integral en el manejo de siniestros, reclamaciones, cobros y actualizaciones de información, correspondientes al grupo de seguros que acompañó a su propuesta con el objeto de obtener, mantener y cumplir con el contenido mínimo legal de una póliza de responsabilidad civil extracontractual para las Estaciones de Servicio de los aportantes al Fondo Soldicom durante la vigencia del 1° de agosto de 2023 al 31 de julio de 2024.

Se modifica el objeto, así:

**OBJETO:** Adquirir Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual para las Estaciones de Servicio de los aportantes al Fondo Soldicom, en los términos de los artículos 2.2.1.1.2.2.3.90, numeral 5, artículo 2.2.1.1.2.2.3.91, numeral 3 y artículo 2.2.1.1.2.2.3.100 del Decreto 1073 de 2015, durante la vigencia del 1° de agosto de 2023 al 31 de julio de 2024, a través de un intermediario de seguros (agentes, agencia o corredores) que presenten oferta.

#### **OBSERVACIÓN Nº 1**

Observante: INASEG LTDA. Asesores de Seguros

De: <u>juand.guzman@inaseg.com</u> Juan Diego Guzmán / Gerente 24 de abril de 2023, 19:38

"Apreciado Darío:

Correo Electrónico: contacto@comce-soldicom.com



- 1. Aclarar en el documento Proyecto de Términos de Referencia en el numeral 3.1.4 la certificación que piden de la Superintendencia, ya que es únicamente para corredores de seguros, pues a las agencias y agentes no nos vigila la Superintendencia Bancaria sino de las aseguradoras con la cuales manejamos sus productos.
- 2. En el documento de Estudios Previos, numeral 11, aclarar si el certificado de promoción de seguros es el que expide la aseguradora con la cual se presenta la propuesta y corresponde a que la agencia maneja los ramos y lleva X tiempo trabajando con esta.
- 3. Nos podrían indicar qué documentos de los solicitados van en la oferta técnica y qué documentos van en la oferta económica según el numeral 3 del aviso de la convocatoria que deben ir por separado. Se refieren a sobres separados o en una sola, pero separados por un capítulo o un separador.
- 4. Dentro del presupuesto que se traía del año pasado se tenía una póliza de accidentes personales que ampara a todos los trabajadores con contrato laboral de las EDS contra muerte accidental por \$5.000.000 con una prima anual por EDS de \$5.100, lo cual nos daba un presupuesto de \$29.900.000. ¿Este año no se va a otorgar dentro de la propuesta?
- 5. ¿No van a exigir póliza de seriedad de la propuesta, solo la del contrato?

# RESPUESTA POR PARTE DE LA CONFEDERACIÓN DE DISTRIBUIDORES MINORISTAS DE COMBUSTIBLES Y ENERGÉTICOS (COMCE)

COMCE indica que acoge las observaciones expuestas, así:

- Se ha realizado el cambio correspondiente y sólo se solicitará el expedido por la Cámara de Comercio respectiva.
- En los estudios previos se planteó el Certificado que establece la relación comercial con la aseguradora. Dadas las políticas institucionales de las



aseguradoras, en la presente invitación pública la evaluación de los intermediarios de seguros será separada de la evaluación de las aseguradoras. En la evaluación del intermediario se solicitarán por lo menos cinco (5) certificados o documento similar que acredite la relación comercial del intermediario con mínimo cinco (5) aseguradoras (Documento Certificado de clave vigente o similar).

- Las evaluaciones de los intermediarios de seguros serán separadas de la evaluación de las aseguradoras. Por lo anterior, para la evaluación de la aseguradora la documentación será presentada así: Tanto la oferta técnica como la oferta económica van en el mismo sobre, por separado, junto con los documentos habilitantes.
- La oferta técnica se refiere al alcance de la cobertura. Para la póliza RCE que se solicita, hay unos requisitos mínimos legales que están indicados en el Decreto 1073 de 2015, más los que dieran lugar en la propuesta. (Anexos 2 y 3).
- La oferta económica se refiere al precio por prima. (Anexo 5).
- A continuación, se relacionan los documentos que se deben presentar por parte de los intermediarios:

### **Documentos habilitantes**

Carta de presentación (Anexo 1)

Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la respectiva Cámara de Comercio (3 Meses) por parte del intermediario

Rut del intermediario

Manifestación de interés de participación (Anexo 7)



Declaración de inexistencia de inhabilidades, incompatibilidades y/o conflicto de intereses para contratar con la Confederación de Distribuidores Minoristas de Combustibles y Energéticos (Anexo 1A)

Documento que certifique relación comercial del intermediario con las aseguradoras (Anexo 6)

Indicadores Financieros (Anexo 4)

### Documentos de la propuesta:

Condiciones Técnicas Mínimas de la Póliza RCE a otorgar (Anexo 2)

Condiciones Técnicas Complementarias (Anexo 3)

Propuesta Económica (Anexo 5)

Propuesta de servicio general del intermediario

Propuesta de servicio inherente a la Póliza RCE para EDS

- El alcance de la invitación pública es la póliza RCE que se requiere bajo los requisitos mínimos técnicos que se encuentran señalados en el Decreto 1073 de 2015. Esta póliza de accidentes personales no está señalada en el Decreto 1073 de 2015. No obstante, puede hacer parte de la propuesta económica de valor (condiciones técnicas complementarias) que quieran incluir los interesados en la invitación pública.
- De acuerdo con los Estudios Previos, una vez seleccionado el intermediario con su propuesta, se solicitarán las pólizas que se indican en el contrato de corretaje (póliza de cumplimiento, póliza de salarios y prestaciones sociales).

#### **OBSERVACIÓN Nº 2**

Observante: Agencia de Seguros GRUPO COLOMBIA De: mrconseguro@gmail.com 25 de abril de 2023, 12.38



### Mauricio Rodríguez / Gerente Agencia de Seguros

"Revisada la documentación relacionada con la Invitación Pública N° DR-001-2023, observamos que se está seleccionando al mismo tiempo al intermediario y/o asesor de seguros, donde se mezclan una serie de funciones que deben ser separadas.

Recomendamos abrir en dos el proceso, un concurso de méritos para seleccionar el intermediario y luego con la asesoría y ayuda de este sacar la invitación para contratar los seguros, dando así un ordenamiento jurídico; es una de las funciones del intermediario ayudar a elaborar el pliego de condiciones y la calificación para la adjudicación de la mejor propuesta.

Son varias las inconsistencias que no van a permitir una pluralidad de oferentes. Algunas de las modificaciones que citamos entre otras son:

- El objeto del contrato debe ser más claro: Contratar un agente, agencia y/o corredora de seguros para obtener, mantener y cumplir con el contenido mínimo de una póliza de responsabilidad civil extracontractual (esto no es función del intermediario, obtener son ustedes quienes la adquieren, quienes deben cumplir con las condiciones son los productos de la aseguradora) para todos los aportantes al FONDO SOLDICOM durante la vigencia del 1° de agosto de 2023 al 31 de julio de 2024, en los términos de los artículos 2.2.1.1.2.2.3.90, numeral 5, artículo 2.2.1.1.2.2.3.91, numeral 3 y artículo 2.2.1.1.2.2.3.100 del Decreto 1073 de 2015.

Citamos un aparte de las funciones que tiene el asesor o intermediario de seguros a manera de ejemplo:

**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** 1. **Evaluar** el plan de seguros con el que actualmente cuenta el xxxxx, examinar las condiciones de riesgo y asesorar en la elaboración y estructuración de las pólizas de coberturas, principalmente bajo los aspectos técnicos y económicos, con el fin de proteger de manera efectiva los bienes e intereses patrimoniales de la entidad y aquellos por los que sea responsable. 2. **Asesorar** al xxxxx cuando se lo solicite y según lo previsto por las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, así



como los decretos reglamentarios que regulen la materia, en cuanto a los procesos de selección de la(s) compañía(s) aseguradora(s) para la adjudicación de los contratos de seguros, específicamente en la elaboración del pliego y en la evaluación de las propuestas. 3. Presentar los estudios previos y de mercado, sobre el valor de las primas para efectos de la contratación, bien sea para licitar o renovar el programa de seguros del xxxxx. 4. Asesorar al xxxxx en la celebración de los contratos de seguros, analizar y revisar las pólizas, anexos y demás documentos expedíos por la(s) compañía(s) aseguradora(s). 5. Asesorar al xxxxx en el desarrollo de los contratos de seguros en todas sus etapas, entre otras, en la solicitud de modificaciones y extinción de los certificados respectivos, el pago oportuno de las primas, en avisos, protección y adecuada reclamación de siniestros y valoración de la pérdida y, en general, en todo lo relacionado con la correcta ejecución del contrato de seguros. 6. Presentar y tramitar de manera oportuna las reclamaciones de siniestros ante las aseguradoras y obtener las indemnizaciones que correspondan en las mejores condiciones posibles de modo, tiempo y cuantía. 7. Presentar los informes que sean requeridos por el Jardín xxxxx, en relación con el programa de seguros. 8. Colaborar con el xxxxx con el fin de mantener actualizado y sistematizado el programa de seguros, llevar estadísticas, controlar vencimientos y facturación. 9. Realizar estudios sobre nuevas tarifas y coberturas, y presentar semestralmente informes sobre dicha evaluación, así como el comportamiento de los diferentes ramos de seguros contratados por el xxxxx y su desarrollo. 10. Prestar asesoría sobre medidas de protección adecuadas para minimizar riesgos. 11. Mantener personal de soporte idóneo para atender de manera inmediata los requerimientos del xxxxx. 12. Asesorar a la entidad en la determinación de la tipificación, estimación y asignación de los riesgos que sean requeridos en desarrollo de cualquier proceso de contratación. 13. Presentar el programa de prevención de pérdidas y minimizar los factores de riesgo y el cronograma de actividades. 14.Instruir imparcial y objetivamente sobre las características comerciales, técnicas y financieras de las compañías aseguradoras, para la selección objetiva de las mismas. 15. Realizar un análisis de exposición al riesgo de los bienes e intereses a cargo del xxxxx que contribuya a una cobertura adecuada del mismo. 16.Realizar el análisis y actualización de los valores asegurables. 17. Prestar



asesoría jurídica para los procesos de selección en derecho de seguros. 18.Informar oportunamente, sobre las decisiones adoptadas por la Superintendencia Financiera de Colombia u otros organismos del estado en materia de seguros y de los cambios que se operen en el mercado asegurador que sean de interés para la entidad. 19. Asesorar a la entidad sobre la exigencia de la garantía única a contratistas y proveedores, sus amparos, montos, control de vencimientos y diseño de programas de control, así como la asesoría y gestión para hacerlas efectivas cuando a ello hubiere lugar. 20. Controlar los vencimientos de las pólizas y presentar a la Entidad, con tres (3) meses de anticipación a los mismos, una propuesta de recomendación para la contratación del programa de seguros, para su estudio y aprobación de las modificaciones necesarias. 21. Elaborar los manuales de funcionamiento para cada ramo de seguros, incluyendo específicamente el manejo en caso de reclamaciones. 22. Guardar reserva sobre la información a la cual tenga acceso por efectos del contrato. 23. Prestar todos los demás servicios que emanan de la actividad de intermediación de seguros, así como todos los servicios especiales o complementarios ofrecidos en su propuesta. 24. Proveer el personal y equipos para un corretaje eficiente. 25. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.

- En el numeral 1.8 de la invitación el título de este debe ser REVOCACIÓN y no RENOVACIÓN, y esta sanción deberá manejarse a través de una póliza de seriedad de la oferta.
- En el proyecto de términos de referencia continúan mezclando los dos objetos (seleccionar intermediario y adquirir la póliza) y la información solicitada no es clara, por ejemplo, para el tema de la garantía de cumplimiento ningún intermediario, corredor o asesor puede controlar la emisión y suscripción de una aseguradora.

Si desean continuar con la invitación tal cual, favor aclarar:

 El objeto del contrato, separándolo de acuerdo con las obligaciones de cada uno.



- Aclarar los numerales 1.5 Naturaleza de la Invitación, y 1.9 Exclusión y limitación de Responsabilidad Precontractual; se trabaja para presentar una oferta y si esta es la mejor debe adjudicársele de lo contrario no tiene sentido.
- Aclarar a que hace referencia la oferta Técnica y la oferta económica, ya que el valor de una póliza depende de la cobertura básica y los amparos adicionales y es necesario presentarlos conjuntamente.

En conclusión, son muchas las inconsistencias que tiene la invitación, razón por la cual sin compromiso alguno nos ponemos a su disposición para reunirnos y revisar el tema, nosotros contamos con el conocimiento y la experiencia en la elaboración de la propuesta y en el manejo del sector ya que hemos participado en la elaboración de propuestas de programa de seguros con CHILCO (programa de seguros, distribuidores de gas) y FENDIPETROLEO (propuestas de pyme para estaciones de servicio)".

### RESPUESTA POR PARTE DE LA CONFEDERACIÓN DE DISTRIBUIDORES MINORISTAS DE COMBUSTIBLES Y ENERGÉTICOS (COMCE)

COMCE indica que acoge las observaciones expuestas, así:

Se modifica el objeto, así:

**OBJETO:** Adquirir Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual para las Estaciones de servicio de los aportantes al fondo Soldicom, en los términos de los artículos 2.2.1.1.2.2.3.90, numeral 5, artículo 2.2.1.1.2.2.3.91, numeral 3 y artículo 2.2.1.1.2.2.3.100 del Decreto 1073 de 2015, durante la vigencia 01 de agosto de 2023 a 31 de julio de 2024, a través de un intermediario de seguros (agentes, agencia o corredores) que presente oferta.

- Corrección en el numeral 2.10. REVOCACIÓN DE LA OFERTA.
- De acuerdo con la modificación de los términos de referencia, el objeto de la invitación es adquirir Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual para las



Estaciones de Servicio a través de un intermediario de seguros. En consecuencia, en la evaluación de las propuestas se tendrá en cuenta tanto la propuesta por parte de las aseguradoras como el intermediario que la presenta.

- De acuerdo con los términos de referencia, 1.5 Naturaleza de la invitación: Este documento contiene exclusivamente una invitación a presentar ofertas a COMCE. En consecuencia, la Confederación no estará obligada a contratar con ninguno de los proponentes que presenten propuestas en virtud de esta invitación. COMCE podrá suspender o terminar en cualquier momento el presente proceso de contratación, pero informará de ello por el mismo medio en que publicó esta invitación a proponer o el mecanismo que considere más idóneo a los posibles proponentes. De acuerdo con el Manual de contratación, numeral 4: El régimen jurídico de contratación aplicable a la Confederación de Distribuidores Minoristas de Combustibles y Energéticos -COMCE es de derecho privado. Los contratos que celebre la Confederación en ejecución de los recursos parafiscales del fondo Soldicom de acuerdo con las finalidades del artículo 5 de la Ley 26 de 1989, se llevarán a cabo siguiendo disposiciones de derecho privado y no se aplicarán las normas del régimen general de contratación estatal, ni las consecuentes actuaciones administrativas de apertura, adelantamiento y adjudicación de procesos de selección públicos.
- 1.9 Exclusión y Limitación de Responsabilidad Precontractual: El objetivo de esta invitación pública es escoger la mejor propuesta que se presente. No obstante, en el marco de la invitación pública, en los términos de los tratos preliminares o etapa precontractual, COMCE limita su responsabilidad y declara que no garantiza a ningún proponente que será efectivamente escogido.

#### **OBSERVACIÓN N° 3**

Observante: BLIN seguros

De: gerenciagenerales@blinseguros.com

Ansorena Orjuela Arango / Gerente Seguros Generales



27 de abril de 2023, 15:53

"Enviamos adjunto nuestra carta confirmando nuestro interés de participar en la propuesta como intermediarios en asunto, para la colocación en la Compañías de Seguros según disponibilidad presupuestal.

Adicionalmente tenemos varias dudas al respecto:

- ¿Se presentan todas las ofertas que se consiguen en el mercado asegurador o solo una?
- ¿Las pólizas de Cumplimiento y Salarios que exigen ya asignados como intermediarios es antes de IVA? ya que en caso de reclamación ninguna Compañía paga el Iva.
- ¿Adicionalmente en días pasados pasamos la información para ir consiguiendo los términos a las compañías y la respuesta es que este pliego era para definir intermediario y que por lo tanto no estábamos habilitados o nombrados para pedir los términos de referencia, ustedes van a colocar un comunicado disponible para que podamos recibir las ofertas o nos envían un comunicado en particular?
- ¿Todas las Compañías nos van a solicitar como mínimo la siniestralidad de los últimos tres años, la pueden adjuntar por favor?

Mil gracias y quedo atenta a sus amables comentarios."

# RESPUESTA POR PARTE DE LA CONFEDERACIÓN DE DISTRIBUIDORES MINORISTAS DE COMBUSTIBLES Y ENERGÉTICOS (COMCE)

COMCE indica que acoge las observaciones expuestas, así:

Todas



- De acuerdo a los estudios previos, la póliza de garantía de cumplimiento de contrato es el 30% del valor total estimado del contrato, que corresponde a la suma indicada en los estudios previos.
- En el proyecto de términos de referencia se indicó que se entregará carta con asunto: Autorización para cotizar RCE Decreto 4299 y 1073 por parte de la Confederación, administrador del Fondo Soldicom. Una vez recibida la manifestación de interés, se comparte la carta mencionada.
- La información de siniestralidad fue solicitada y será entregada al intermediario de seguros y publicada en la página: <u>fondosoldicom.org</u> una vez se obtenga.

#### **OBSERVACIÓN Nº 4**

Observante: INASEG LTDA Asesores de seguros

De: <u>juand.guzman@inaseg.com</u> Juan Diego Guzmán / Gerente 27 de abril de 2023, 15:57

"Dando alcance al mail del 24 de abril de 2023, le envío lo expresado por Chubb sobre el otorgamiento de términos para la renovación 2023-2024, debido a los términos de la invitación en tiempo ya que el negocio de colocación de esta clase de riesgo, es bastante complicado por la experiencia que se ha tenido.

"Juan Diego: Gracias por compartir la invitación, preciso los siguientes aspectos:

La apertura del proceso fue el 20/04/2023 y corresponde a una licitación para elegir intermediario de seguros y prevé recibir observaciones a los pliegos hasta el 03/05/2023.

Chubb ratifica que presentar una propuesta para el 05/05/2023 para Inaseg único intermediario con el cual vamos a trabajar no será posible y nuestra fecha límite es 30/06/2023. Por favor te pedimos que formalmente solicites esto al tomador considerando que los plazos que el mismo pliego considera".



### RESPUESTA POR PARTE DE LA CONFEDERACIÓN DE DISTRIBUIDORES MINORISTAS DE COMBUSTIBLES Y ENERGÉTICOS (COMCE)

En atención a la observación, COMCE indica lo siguiente:

Ante lo expresado por la aseguradora Chubb, en el proceso de invitación pública escogeremos el intermediario de seguros y también la propuesta de cualquiera de las aseguradoras. Una vez seleccionado el intermediario, se celebrará el contrato de corretaje con el intermediario quien contará con una carta de nombramiento para que se presente ante todas las aseguradoras. Las funciones del intermediario serán:

- Evaluar el plan de seguros con el que actualmente cuentan las EDS, examinar las condiciones de riesgo y asesorar en la elaboración y estructuración de las pólizas de cobertura, principalmente bajo los aspectos técnicos y económicos, con el fin de proteger de manera efectiva los bienes e intereses patrimoniales de las entidades y aquellos por los que sea responsable.
- Presentar los estudios previos y de mercado, sobre el valor de las primas para efectos de la contratación, bien sea para invitar públicamente o renovar el programa de seguros de La Confederación, en la ejecución del proyecto de pólizas RCE del fondo Soldicom.
- Asesorar a La Confederación y a las EDS en la celebración de los contratos de seguros, analizar y revisar las pólizas, anexos y demás documentos expedidos por la(s) compañía(s) aseguradora(s).
- Asesorar a las EDS aportantes al fondo Soldicom y a La Confederación en el desarrollo de los contratos de seguros en todas sus etapas, entre otras, en la solicitud de modificaciones y extinción de los certificados respectivos, el pago oportuno de las primas, en avisos, protección y adecuada reclamación de siniestros y valoración de la pérdida y, en general, en todo lo relacionado con la correcta ejecución del contrato de seguros.



- Presentar y tramitar de manera oportuna las reclamaciones de siniestros ante las aseguradoras y obtener las indemnizaciones que correspondan en las mejores condiciones posibles de modo, tiempo y cuantía.
- Presentar los informes que sean requeridos por La Confederación, en relación con el programa de seguros.
- Colaborar con La Confederación con el fin de mantener actualizado y sistematizado el programa de seguros, llevar estadísticas, controlar vencimientos y facturación.
- Realizar estudios sobre nuevas tarifas y coberturas, y presentar semestralmente informes sobre dicha evaluación, así como el comportamiento de los diferentes ramos de seguros contratados por La Confederación y su desarrollo.
- Prestar asesoría sobre medidas de protección adecuadas para minimizar riesgos.
- Mantener personal de soporte idóneo para atender de manera inmediata los requerimientos de las EDS aportantes al fondo Soldicom.
- Asesorar a la entidad en la determinación de la tipificación, estimación y asignación de los riesgos que sean requeridos en desarrollo de cualquier proceso de contratación.
- Presentar el programa de prevención de pérdidas y minimizar los factores de riesgo y el cronograma de actividades.
- Instruir imparcial y objetivamente sobre las características comerciales, técnicas y financieras de las compañías aseguradoras, para la selección objetiva de las mismas.



- Realizar un análisis de exposición al riesgo de los bienes e intereses a cargo de La Confederación y las EDS que contribuya a una cobertura adecuada del mismo.
- Realizar el análisis y actualización de los valores asegurables.
- Prestar asesoría jurídica para los procesos de selección en derecho de seguros.
- Informar oportunamente, sobre las decisiones adoptadas por la Superintendencia Financiera de Colombia u otros organismos del estado en materia de seguros y de los cambios que se operen en el mercado asegurador que sean de interés para la entidad.
- Asesorar a la entidad sobre la exigencia de la garantía única a contratistas y proveedores, sus amparos, montos, control de vencimientos y diseño de programas de control, así como la asesoría y gestión para hacerlas efectivas cuando a ello hubiere lugar.
- Controlar los vencimientos de las pólizas y presentar a la Entidad, con tres (3) meses de anticipación a los mismos, una propuesta de recomendación para la contratación del programa de seguros, para su estudio y aprobación de las modificaciones necesarias.
- Elaborar los manuales de funcionamiento para cada ramo de seguros, incluyendo específicamente el manejo en caso de reclamaciones.
- Guardar reserva sobre la información a la cual tenga acceso por efectos del contrato.
- Prestar todos los demás servicios que emanan de la actividad de intermediación de seguros, así como todos los servicios especiales o complementarios ofrecidos en su propuesta.
- Proveer el personal y equipos para un corretaje eficiente.



 Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.

La fecha para presentar propuesta ha sido extendida al 12 de mayo de 2023, con el fin de obtener condiciones de las diferentes aseguradoras.

#### **OBSERVACIÓN N° 5**

Observante: e-BROKER Agencia de Seguros Ltda. De: director.generales@e-broker.com.co Sonia Casallas Bautista / Directora Comercial 28 de abril de 2023, 12:29

"REF: OBSERVACIONES PROYECTO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA INVITACIÓN PÚBLICA N° DR-002-2023, PARA CONTRATAR AGENTE, AGENCIA Y/O CORREDOR DE SEGUROS CON EL GRUPO DE SEGUROS QUE ACOMPAÑE SU PROPUESTA PARA ADQUISICIÓN DE LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL PARA LAS ESTACIONES DE SERVICIO DE LOS APORTANTES AL FONDO SOLDICOM DURANTE LA VIGENCIA DE 1° DE AGOSTO DE 2023 AL 31 DE JULIO DE 2024

Teniendo en cuenta nuestra manifestación de interés en presentar propuesta a la Invitación Pública No.DR-002-2023, a continuación, nos permitimos presentar nuestras observaciones al proyecto de términos de referencia.

Numeral 3.1.4. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL, EXPEDIDO POR LA SUPERINTENDENCIA, el presente numeral enuncia que debe ser "Expedido por la Superintendencia" sin embargo, al hacer la lectura de dicho se habla de que debe ser expedido por la "Cámara de Comercio", por lo que agradecemos aclarar cuál es documentos a aportar, puesto que las agencias de seguros no son vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Numeral **3.3.1. ACEPTACIÓN DEL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** en dicho numeral se establece que se debe allegar en su propuesta el ANEXO 2 debidamente diligenciado y firmado, sin embargo, para cumplir con tal requisito se



hace necesario contar con cotización de las compañías de seguros, por lo que en tal sentido agradecemos aclarar cuáles son las reglas que COMCE aplicará para que los agentes, agencias y/o corredor de seguros pueda presentar oferta, puesto que no todas las compañías del sector asegurador comercializan la póliza solicitada en la presente invitación y al realizar el proceso de consecución de compañía de seguros, las que cuentan con el producto ya tienen compromiso con otro corredor y no estregan cotización, situación que no permitiría la libre concurrencia de los participante por no contar con una oferta técnica.

Numeral **4. PROPUESTA ECONÓMICA** al igual que el punto anterior, agradecemos aclarar las reglas que COMCE aplicará para la asignación de aseguradoras para presentar oferta con compañías de seguros, ya que la consecución de cotización se hace difícil puesto que las aseguradoras que ofrecen el producto solo entregan términos a quien primero los solicite y los demás participantes no tendríamos la oportunidad de presentar propuesta, sumado a esto, que en el siguiente numeral **5. EVALUACION**, entre los dos primeros criterios (prima y deducibles y exclusiones) se otorga un puntaje de 60 puntos, situación que no se podría cumplir al no contar con cotización de aseguradora.

Para la obtención de cotización de las aseguradoras, agradecemos nos suministren la siguiente información:

- Relación de las estaciones de servicios donde se incluya ubicación geográfica, capacidad y protecciones.
- Resolución actualizada.
- Remitir la siniestralidad de los últimos 5 años.
- Prima esperada.
- Confirmar que cuenten con los permisos y licencias vigentes".

# RESPUESTA POR PARTE DE LA CONFEDERACIÓN DE DISTRIBUIDORES MINORISTAS DE COMBUSTIBLES Y ENERGÉTICOS (COMCE)

COMCE indica que acoge las observaciones expuestas, así:



Se ha realizado el cambio correspondiente y sólo se solicitará el expedido por la Cámara de Comercio respectiva.

La Confederación reconoce que en el mercado se presentan actualmente restricciones verticales consistente en cláusulas de exclusividad que afectan la presentación de ofertas por parte de todos los intermediarios. En consecuencia, en los criterios para la selección de la propuesta y del intermediario tendrá en cuenta esta limitación, para que no afecte la evaluación del intermediario. Una vez escogido el intermediario, será nombrado como tal mediante carta y podrá presentar solicitud a cualquier aseguradora, incluso aquellas que no hicieron parte de su oferta.

Se modificarán los puntajes en los términos definitivos, así:

Ítems	Valoración	
Prima	20%	
Deducibles y Exclusiones	10%	
Servicio	70%	

La información será enviada a conformidad con el solicitante de la siguiente forma, después de la manifestación de interés:

- Listado de EDS activas al 20 de abril de 2023 (listado preliminar, no definitivo para la expedición Pólizas para las EDS)
- El Decreto 1073 de 2015 indica las condiciones técnicas mínimas que requiere la póliza
- Se solicitó la siniestralidad a Chubb, en el momento está disponible, se publicó y envió.
- El presupuesto autorizado para las EDS Automotrices es de \$1.920.025.968 y para las fluviales de \$39.293.086.
- Para generar la expedición de la totalidad de las pólizas, el Ministerio de Minas y Energía enviará el listado definitivo.



#### **OBSERVACIÓN Nº 6**

Observante: CREER Seguros De: comercial@creerseguros.com Martha L. Gutiérrez / Gerente 28 de abril de 2023, 14:30

"Referente a la pregunta: ¿Es posible obtener la siniestralidad de los últimos 5 años?".

# RESPUESTA POR PARTE DE LA CONFEDERACIÓN DE DISTRIBUIDORES MINORISTAS DE COMBUSTIBLES Y ENERGÉTICOS (COMCE)

COMCE indica que acoge las observaciones, así:

La siniestralidad fue solicitada a la aseguradora CHUBB y es enviada a quien la solicite. Se encuentra disponible en la página: <a href="https://www.fondosoldicom.org">www.fondosoldicom.org</a>.

### **OBSERVACIÓN Nº 7**

Observante: CESegura LTDA.

De: hectorpuerta@casegura.com

Héctor Segura / Ejecutivo Comercial de Empresas y Cumplimiento

4 de mayo de 2023, 10:34

"Manifestamos nuestro interés de participar en la invitación pública DR-001-2023, adjuntamos Anexo 7 firmado por el representante legal de la agencia. Así mismo nos permitimos solicitar amablemente las siguientes aclaraciones a los términos publicados.

#### De los riesgos a asegurar

- Relación de las estaciones y su tipo.
- Reporte siniestral de los últimos 3 años.
- Ubicación de los riesgos.



- Los riesgos cuentan con manual de medidas de seguridad para el manejo y almacenamiento de sustancias.
- Experiencia en los riesgos.
- Capacidad de los tanques.
- Ubicación de los tanques (dirección si son elevados o subterráneos)
   Edad de los tanques.
- Protocolo de manejo contra incendio de la estación.

### De Soldicom como contratante y responsable del pago de la póliza.

- Sarlaft completamente diligenciado y firmado.
- Proyección de Ingresos año 2023.
- Número de empleados.

Quedamos atentos a sus comentarios y la información solicitada por las compañías aseguradoras: Confianza y Nacional de Seguros".

# RESPUESTA POR PARTE DE LA CONFEDERACIÓN DE DISTRIBUIDORES MINORISTAS DE COMBUSTIBLES Y ENERGÉTICOS (COMCE)

COMCE indica que acoge las observaciones, así:

El documento de siniestralidad se encuentra publicado en la página web.

Todas las Estaciones de Servicio están reglamentadas por el Decreto 1073 de 2015 y el Reglamento Técnico 40198 expedido por el Ministerio de Minas y Energía. El Ministerio de Minas y Energía expide el listado de las estaciones habilitadas para expedir la Póliza RCE.

El responsable del pago es La Confederación de Distribuidores Minoristas de Combustibles y Energéticos (COMCE), administrador del Fondo Soldicom.

#### **OBSERVACIÓN Nº 8**

Observante: CESegura LTDA.



De: gerenciagenerales@blinseguros.com Ansorena Orjuela Arango / Gerente Seguros Generales 9 de mayo de 2023, 11:20

"Para su conocimiento aún tenemos pendiente desde el envío del anexo 7, la remisión por parte de ustedes de la información (base de datos consolidada) y los formularios correspondientes a las pólizas, hemos ido trabajando con el global expuesto en la licitación, pero hay aseguradoras como ejemplo Sura que nos solicitan el detalle. Quedamos atentos del envío urgente para avanzar con el proceso de cotización.

Así mismo, analizando la nueva información publicada el día de ayer en página y haciendo nuevo sondeo con las aseguradoras y nuestra área técnica y administrativa, agradecemos considerar la ampliación de la fecha de entrega de los términos en asunto, lo anterior debido entre otros a los siguientes factores:

- La siniestralidad completa apenas fue publicada el día de ayer, como el resultado siniestral es alto, las aseguradoras deberán solicitar autorización adicional al proceso normal y esto tiene sus tiempos de respuesta, que no son cortos.
- Aunque las aseguradoras conocen que este es un proceso de licitación muchas envían protocolo para cotizar con formularios e información adicional que desconocemos y que serían ustedes quienes deben diligenciar y responder. Anexamos a modo de ejemplo y para su gestión urgente lo que nos solicita Mundial Seguros.
- En cuanto a la experiencia del intermediario, en cuanto a acreditar los (5) certificados de clave vigente, esto toma su tiempo de acuerdo a lo que al día de hoy nos han informado las aseguradoras a quienes se los solicitamos. Nos informan que la respuesta estaría en 5 días hábiles luego de ser solicitada.
- Dentro de nuestras obligaciones está la de estructurar los aspectos técnicos y económicos de la propuesta y revisar el comportamiento de las mismas para



de forma objetiva definir las condiciones ganadoras, tema que requiere de tiempo adicional.

NOTA: Como tema adicional se nos ha presentado la negativa en cuanto a los certificados de idoneidad, de la expedición de estos con fecha actualizada como lo exige el pliego, si procedemos con la actualización de fecha nos someten al proceso de actualización de cursos, tema que llevaría varios meses. En nuestro particular, los tenemos expedidos desde hace un tiempo con vigencia hasta el 2024 año en el cual se deben actualizar.

Información solicitada por Seguros Mundial:

- Nombre o razón social del tomador / asegurado.
- NIT
- Ingresos año 2022
- Proyección de ingresos año 2023
- Número de Empleados
- Valor de la Nómina mensual
- Actividad: Por favor discriminar lo más detallado posible todo el giro del negocio del asegurado
- Dirección, ubicación de los riesgos (incluyendo Ciudad)
- Límite Asegurado
- Enviar registro fotográfico de los tanques reciente.
- Suministrar plan de prevención de desastres.

Quedamos atentos de la información pendiente y de sus oportunos comentarios a nuestras inquietudes".

# RESPUESTA POR PARTE DE LA CONFEDERACIÓN DE DISTRIBUIDORES MINORISTAS DE COMBUSTIBLES Y ENERGÉTICOS (COMCE)

COMCE indica que acoge las observaciones, así:

Se envió la base de datos con corte al 20 de abril de 2023.



- La siniestralidad se encuentra disponible en la página desde el 3 de mayo de 2023.
- La información solicitada es atendida a la mayor brevedad con gusto en el correo y/o vía telefónica.
- La información la tendremos presente al momento de la evaluación.
- Con su propuesta definiremos el intermediario, quien gestionará el proceso de adquisición Póliza RCE para EDS.

#### **OBSERVACIÓN N° 9**

Observante: INASEG LTDA. Asesores de Seguros

De: <u>juand.guzman@inaseg.com</u> Juan Diego Guzmán / Gerente 10 de mayo de 2023, 13:11

"Una vez confirmado por Chubb Seguros nos informa que no podrán presentar términos antes del 30 de junio de 2023, que ya están trabajando al tema y de pronto lo pueden hacer antes pero que a esa fecha podrían hacerlo. Inaseg como asesores tiene ya una oferta con otra aseguradora la cual podríamos presentar sin ningún problema, pero esta cuenta viene con esta aseguradora muchos años y no sería justo no tenerlos en cuenta.

Me podrías confirmar si definitivamente se cierra el viernes 12 de mayo de 2023 a las 4.00 PM para poder presentar la que tenemos y si va haber pluralidad de propuestas como lo dice la invitación para bien de todos".

# RESPUESTA POR PARTE DE LA CONFEDERACIÓN DE DISTRIBUIDORES MINORISTAS DE COMBUSTIBLES Y ENERGÉTICOS (COMCE)

COMCE indica que acoge las observaciones, así:



- La Confederación reconoce inconvenientes en la presentación de términos. En consecuencia, en los criterios para la selección de la propuesta y del intermediario tendrá en cuenta esta limitación, para que no afecte la evaluación del intermediario.
- Una vez escogido el intermediario, será nombrado como tal mediante carta y podrá presentar solicitud a cualquier aseguradora, incluso aquellas que no hicieron parte de su oferta.

De acuerdo con las anteriores respuestas se deja constancia que todas las observaciones del proceso de INVITACIÓN PÚBLICA DR-001-2023 fueron atendidas de manera integral, completa y detallada.

Se firma por parte del Director del Proyecto, Presidente de COMCE y Dirección Jurídica.

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Observaciones:	Darío Alejandro Pulido	Director de Riesgos	
Revisó:	Katherine Paba	Directora Jurídica	
Aprobó	David Jiménez Mejía	Represent ante Legal	